



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de agosto de 2013

- ORDENANZA N° 1977/13 -

VISTO:

El Expediente N° 304, generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de Fernando Antonio Mellado en fecha 8 de febrero del año 2000;

La ordenanza municipal N° 908/03,

La Nota N° 1332/13 del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 908/03 se autorizó la adjudicación en venta al señor Fernando Antonio Mellado, DNI N° 16.819.978, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, Manzana 51, Lote 6, con una superficie aproximada de 432,00 m², sin subdividir y sujeto a mensura;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 8,69 m² con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie;

Que resulta del expediente administrativo, que oportunamente el adjudicatario ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio de venta;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza N° 908/03, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 908/03, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, manzana 51, identificado como Lote 6, Matricula Catastral N° 01-20-52-2248 con una superficie de cuatrocientos veintitrés con treinta y un metros cuadrados (423,31 m²) según consta en plano de mensura Expte. N° E2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Reconózanse las sumas abonadas de pesos: veintiuno con setenta y dos centavos (\$ 21,72) a favor del señor Fernando Antonio Mellado, por la diferencia de superficie de 8,69 m² con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 814.


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

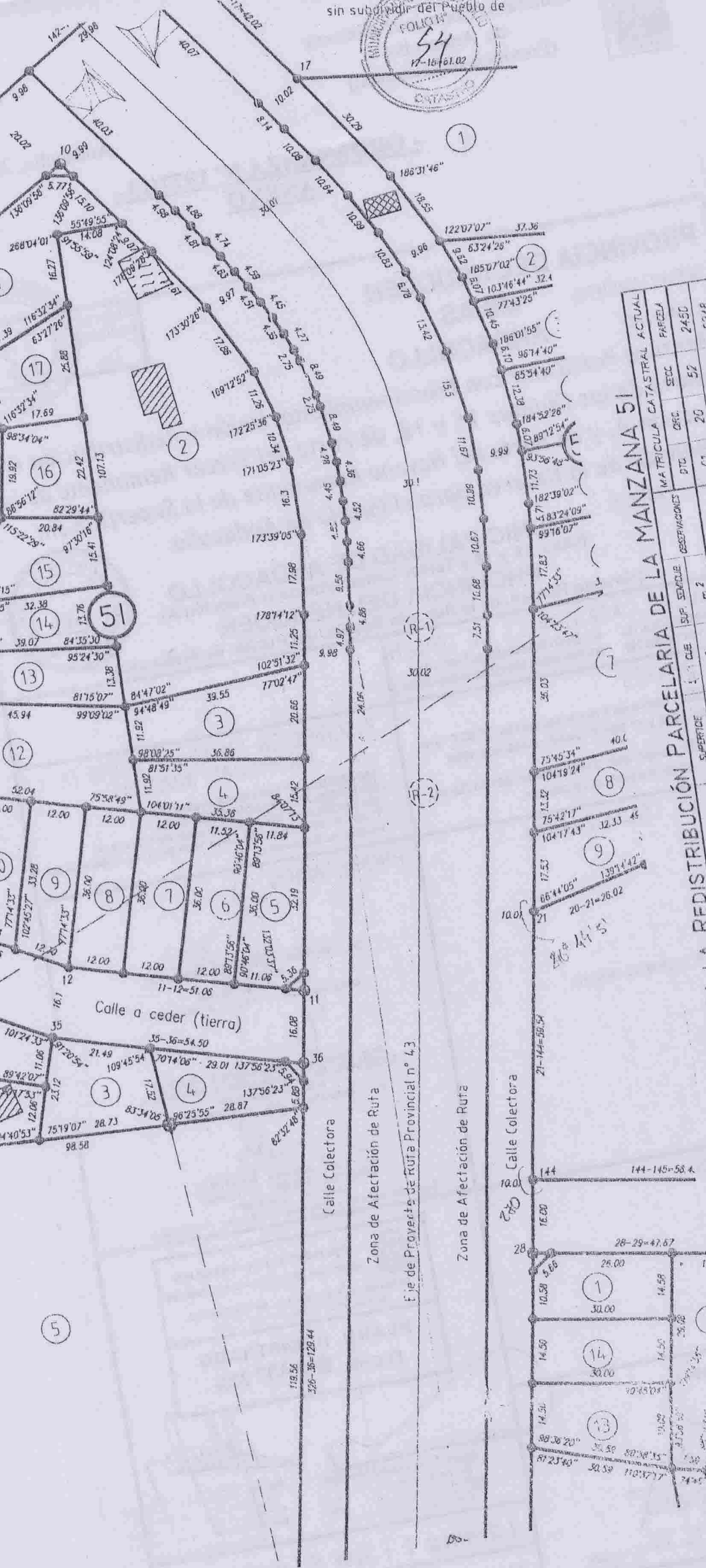


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de agosto de 2013

- ORDENANZA N° 1977/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO <i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i> PROPIETARIOS: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD To. F.º 3
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649 (Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 108-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
ANTECEDENTES LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/60, 2318-1752/84, 2318-3094/67, 2318-3095/67, 2318-4826/91.	PROPIETARIOS Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Calle Nahueve n° 168 - ANDACOLLO Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 350 - NEUQUEN Sr. Luis ALVARO MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
CROQUIS DE LOCALIZACION EN ESPACIO APARTE		
OBSERVACIONES ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.	 PLANO REGISTRADO FECHA: 2 ABR 2004 Agrim. R. Margarita Morales Mat. Prof. Agrim. 175 (2008) JEFE DPTO. REGISTRO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. Roberto Vazquez Mat. Prof. Agrim. 175 (2008) DIRECTOR DE CATASTRO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
 MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.	Lámina 1 - Son 3 Láminas Expte. n° E 2756-7906/03	



PLANILLA DE SUPERFICIES PARA LA REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 51												
Mz	Lote	SUPERFICIE					OBSERVACIONES	MATRÍCULA CATASTRAL ACTUAL				
		4a	5a	6a	7a	8a		DTA	SEC	PARCELA		
	4	438.84	52.64			95	m ²	m ²	01	20	52	2450
	5					80	488.58	-	01	20	52	2248
	7					70	423.31	-	01	20	52	2347
	8					60	432.00	-	01	20	52	2346
	9					50	432.00	-	01	20	52	2446
51	4	438.84	52.64				488.58	m ²				
	5						423.31	-				
	7						432.00	-				
		E		171.15 + 260.85		288.35	143.61	-				
		7				391.60	241.10	-				
		8						-				
		9						-				
		TOTALES						-				